



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**UAECD**  
Catastro Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 0796** 29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

**EL DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto de encargo n° 0206 del 21 de septiembre de 2020, Acta de posesión n°. 174 del 21 de septiembre 2020.y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo señalado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, la suscripción del contrato interadministrativo debe someterse al proceso de contratación directa.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para contratación, las condiciones que se exigirán al contratista, el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que la entidad requiere suscribir un contrato para desarrollar el siguiente objeto: "*Prestar los servicios para la ejecución de estrategias de comunicación, avisos de ley y contenido de interés para la ciudadanía en cumplimiento con la misionalidad y metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a nivel nacional.*".

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD -, en desarrollo de sus procesos misionales y en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas a través del La Ley 14 de 1983, Ley 601 de 2000, ley 195 de 2019 Decreto Reglamentario 3496 de 1983 compilado en el Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística", Decreto 148 de 3 2020, la Resolución 070 de 2011, la Resolución 1055 de 2012, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y demás normas concordantes y relacionada, requiere *acceder a los servicios para la ejecución de estrategias de comunicación, avisos de ley y contenido de interés para la ciudadanía en cumplimiento con la misionalidad y metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a nivel nacional*

Que así mismo, la UAECD es la entidad competente para expedir y publicar actos administrativos que liquida el efecto plusvalía mediante tres (3) avisos en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el Distrito Capital, según lo establece el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 8 del Decreto Distrital 020 de 2011.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0796 29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

Que de otra parte, el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental 2020-2024”, tiene como objetivo central: “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”. Se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas (i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.; (ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. (iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación., (iv) Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible: (i) Nuevo ordenamiento territorial, (v) Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Alineándose al Plan Desarrollo, la UAECD estableció que para el cumplimiento de las metas de este su actividad se enmarca dentro del eje transversal (v) Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el cual a su vez desarrolla tres programas estratégicos a) Gestión pública efectiva, abierta y transparente; b) Bogotá, ciudad inteligente c) Integración regional.

Que los logros que se buscan alcanzar con este propósito están centrados en posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá –GABO- como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno. Además, promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá – Región sostenible social, económica, ambiental e institucionalmente. También posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City, e incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Que en este marco, y teniendo en cuenta la ampliación del objeto social de la UAECD, que implica una mayor cobertura para la prestación del servicio como Gestor y Operador Catastral en desarrollo de la política pública de implementar el catastro multipropósito en todo el territorio nacional se hace necesario adelantar campañas estratégicas de comunicación focalizadas donde se expliquen los beneficios y el alcance económico y social para los municipios y grupos de interés; evidenciando adicionalmente las fortalezas que tiene la entidad para ofrecer este nuevo servicios con la más alta calidad de acuerdo a la experiencia adquirida, al ser la única entidad territorial del país que actualiza y

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0796

29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

clasifica anualmente su información a través del Censo Inmobiliario de manera sistemática desde el año 2010.

Que buscando cumplir con el objetivo de construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, haciendo de Bogotá una ciudad que toma decisiones basadas en datos, información y evidencia, que aprovecha la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo se busca visibilizar y potencializar la utilización de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), como una herramienta que facilita el uso e intercambio de la información geográfica de la ciudad proporcionada por las entidades para el beneficio de la comunidad, logrando ser la base georreferenciada de información de alto valor, como por ejemplo la que ha servido como base para caracterizar a los habitantes de Bogotá para el control y manejo de la COVID – 19.

Que las actividades de promoción, difusión y fortalecimiento, respecto de la cultura de información geográfica, representa un motor dinamizador y un medio de comunicación que tiende un puente entre la comunidad y la entidad, ampliando y fortaleciendo los espacios de comunicación, información y participación que existen para las diferentes comunidades del Distrito Capital, por lo cual es sumamente importante poder contar y difundir este servicio a fin de masificarlo en beneficio de los ciudadanos para de esta manera lograr el incremento de usuarios en las plataformas tecnológicas de la IDE de Bogotá.

Que por lo anterior y para tener un alcance mayor, se busca integrar diferentes medios y estrategias encaminadas a la transmisión de información y mensajes, dirigido a todos los habitantes de la ciudad, y especialmente a los territorios y población donde se tendrá ejecución de actividades y eventos a través de las plataformas o medios dispuestos por la UAECD.

Que el reto y compromiso actual de la entidad está enfocado en mantener una comunicación cercana con la ciudadanía frente a su quehacer, pero adicionalmente presentarse y posicionarse como gestor y operador catastral a nivel nacional, mostrando la experiencia adquirida en más de una década al frente de la actualización catastral de la capital del país, y llevar un mensaje claro sobre los beneficios que tiene para la sociedad la realización de un catastro multipropósito como herramienta para el fortalecimiento del recaudo público, teniendo en cuenta que esta es una herramienta que permite cuidar los recursos de los colombianos y recaudarlos de forma transparente y equitativa para planear mejor el territorio, además de ser un instrumento de apoyo para la reactivación económica que se requiere tras el profundo impacto que está dejando la pandemia del Covid- 19.

Que en esa búsqueda de la efectividad, se fortalecerán los canales de interacción con entidades, ciudadanía y grupos de interés para generar mayor confianza en la gestión de la Administración y responder a los retos del nuevo plan de desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental 2020-2024”.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0796 29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

Que de conformidad con lo anterior, se encuentran como objetivos de la UAECD la necesidad permanente de contar con una estrategia de comunicación para brindar a la comunidad y a las distintas entidades interesadas, espacios para compartir experiencias y conocimientos que permitan la aprehensión de los beneficios que se obtienen cuando se utilizan los datos, teniendo en cuenta que la divulgación institucional es una herramienta de las entidades públicas para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación, los servicios que se prestan y las políticas públicas que se impulsan, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios de las mismas o la ciudadanía en general.

Que se requiere continuar de manera ininterrumpida con las actividades de promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura de información geográfica dentro del marco de las competencias y funciones asignadas a la UAECD como coordinador de IDECA. Lo anterior, toda vez que la Infraestructura de Datos Espaciales requiere contar con la promoción de las actividades ejecutadas, así como la divulgación y publicación de foros y talleres realizados con el objetivo de seguir dando a conocer a IDECA a la comunidad en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional con el fin de alcanzar el desarrollo de tres objetivos estratégicos: i) Evolucionar IDECA a ser la plataforma de información sobre Bogotá más completa, robusta y consultada, ii) Diseñar y construir una infraestructura de datos para analítica urbana y rural y iii) Propagar conocimiento y servicios de UAECD más allá de Bogotá para generar valor a la ciudad y a otros territorios.

Que entre tanto, la Corte Constitucional<sup>1</sup> ha descrito la publicidad institucional como un recurso de uso frecuente por las entidades públicas para el impulso de políticas, el fomento de valores, la información del ciudadano sobre sus derechos y obligaciones e inclusive para el ofrecimiento de servicios inherentes al ejercicio de sus funciones, entre otros fines. Por tanto, las entidades públicas al utilizar la <sup>1</sup>publicidad deben expresar con rigor, respeto y de manera transparente, esto es, sin lugar a distorsiones, los valores y principios constitucionales sobre los que se estructura el Estado Social de Derecho, por lo que la difusión de información y la facilitación de medios para acceder a ella debe ser un instrumento útil para promover la participación y los valores democráticos entre los ciudadanos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la UAECD considera adelantar una contratación directa con la Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, empresa descentralizada indirecta, con carácter de sociedad entre empresas públicas del orden nacional, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con un régimen legal de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada mediante el decreto N° 3525 del 26 de octubre de 2004 y constituida mediante escritura

<sup>1</sup> Sentencia T-722 de 2003, Magistrado Ponente: Dr. ALVARO TAFUR GALVIS- veinte de agosto de dos mil tres (2003) – Bogotá, D.C.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0796

29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

Pública N° 3138 del 28 de octubre del 2004, inscrita en la Cámara de Comercio como sociedad comercial bajo la matrícula No. 00964425 del Libro IX, y en consideración a que, dentro de su objeto social, contempla entre otras, las siguientes actividades “(...) Idear, crear, producir y desarrollar directamente o través de terceros, cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma, y contenidos digitales y/o convergentes, para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros (...)”. “Comercializar directamente o a través de terceros los diferentes medios de comunicación dentro del marco legal vigente”.

Que, de acuerdo con las razones expuestas en los estudios previos, la necesidad puede ser satisfecha por la Empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -, representa ventajas tomando en consideración la relación de experiencia, la pertinencia de los contenidos en relación a los servicios requeridos, la cobertura nacional, es posible establecer que RTVC cuenta con la idoneidad y experiencia; el alcance de los servicios ofertados. Igualmente se suma su amplia trayectoria en el trabajo con regiones, con lo cual se permite establecer el cumplimiento por parte de esta entidad frente a las necesidades de la UAECD, siendo la mejor alternativa desde el punto de vista técnico y económico para la UAECD, para satisfacer la necesidad al mejor.

Que la entidad estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$331.706.000,00)**, incluido IVA en aquellos casos que aplique, demás impuestos, y la remuneración por porcentaje de implementación el ocho por ciento (8%) sobre contratación en los medios de comunicación y los gastos reembolsables.

Que para respaldar la mencionada contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal: 530 del 12 de agosto de 2020, valor de \$51.706.000,00, rubro: “Servicios de publicidad y el suministro de espacios o tiempo publicitarios”, 531 del 12 de agosto de 2020, valor de \$100.000.000,00, rubro: “Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD” y 532 del 12 de agosto de 2020, valor de \$180.000.000,00, rubro: “Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones”.

Que en consecuencia, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

### RESUELVE:

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0796

29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa con **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC**, identificada con NIT 900.002.583-6, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos correspondientes y en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Señalar como causal de contratación directa la establecida en el numeral 4°, literal c) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 “*De los Contratos Interadministrativos*” y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 en consonancia con los estudios previos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Especificar, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes aspectos contractuales:

1. **Causal de contratación directa:** literal c), numeral 4º del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. **Objeto del contrato:** “*Prestar los servicios para la ejecución de estrategias de comunicación, avisos de ley y contenido de interés para la ciudadanía en cumplimiento con la misionalidad y metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a nivel nacional.*”.
3. **Presupuesto oficial:** El valor del presupuesto es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$331.706.000, 00)**, incluido IVA en aquellos casos que aplique, demás impuestos, y la remuneración por porcentaje de implementación el ocho por ciento (8%) sobre contratación en los medios de comunicación y los gastos reembolsables. El valor incluye todos los gastos, y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:** Números 530, 531 y 532 del 12 de agosto de 2020, expedidos por el responsable del presupuesto de la UAECD.
5. **Consulta de estudios previos:** Podrán ser consultados en forma gratuita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 0796** 29-septiembre-2020

*Por medio de la cual se justifica una contratación directa.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 29-septiembre-2020

**LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ**  
Ordenador de Gasto

Proyectó: Alba Yannet Salamanca Dimate / Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Luz Helena Mejía Zuluaga / Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Martha Lucía Huertas Molano / Abogada Gerencia de Gestión Corporativa

Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

